1. OBJETIVO DEL INFORME

Dar cuenta de la ejecución de la capacitación en Control social y rendición de cuentas con los funcionarios de la Secretaría de salud del distrito especial de Cali y su respectivo nivel de satisfacción buscando mejorar continuamente la labor formativa del Organismo.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CAPACITACIÓN

2.1. Tema de la capacitación	Control Social y Rendición de Cuentas		
2.2. Objetivo de la capacitación	Desarrollar capacitación por autogestión en control social y rendición de cuentas a los funcionarios y contratista de la Secretaría de salud y las Instituciones de salud del Distrito de Santiago de Cali.		
2.3. Proceso responsable	Gestión de los determinantes sociales- Participación Social		
2.4. Capacitador	Maritza Osorio Gómez / Claudia Pineda		
2.5. N° jornadas	1	**2.6. Duración**	2 horas
2.7. Fecha	Noviembre 6 de 2024	**2.8. Modalidad**	Virtual
2.9. Población objetivo	Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de Salud	**2.10. Asistentes esperados**	60

3. CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN

Generalidades
-Normatividad
-Participación ciudadana/social como un derecho y un deber ciudadano
-Control social como un tema de corresponsabilidad
-Participación ciudadana / social y gestión pública
-Qué es control social
-Qué puede vigilar la ciudadanía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Modalidades del control social
-Rendición de cuentas
Garante: control social como deber institucional
-Responsabilidad de las entidades publicas
-Transparencia
Política de participación social en salud
-Propósito
-Mesa técnica de lineamientos de la política de participación social
-Ejes
Promoción de la semana de la participación ciudadana

4.

La metodología se llevó a cabo teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Bienvenida y orientación a la sesión:
2. Socialización de los objetivos de la reunión.
3. Desarrollo de la presentación
4. Inquietudes y/o preguntas aclaratorias.
5. Evaluación.

5. DESARROLLO DE LA JORNADA

1. Bienvenida y orientación a la sesión. Se desarrolló la jornada dando cumplimiento a la agenda y tiempo establecido; se dio la bienvenida a los funcionarios participantes de la capacitación. Se hizo énfasis en que la capacitación se realiza en el marco del plan de capacitaciones por autogestión del organismo, se expresó que está diseñada para la comprensión de dos temas muy importantes, control social y rendición de cuentas, siendo estos fundamentales, en el cumplimiento de la labor que se tiene como organismo público, garantes de derechos. Igualmente se reforzó a los participantes la importancia que se debe dar a este tema desde la institución ya que es deber de hacer promoción de control social como un derecho y deber ciudadano.

2. Socialización de los objetivos de la reunión. Se presentaron los objetivos de la reunión los cuales están orientados desarrollar capacitación por autogestión en control social y rendición de cuentas a los funcionarios y contratista de la Secretaria de salud y las Instituciones de salud del Distrito de Santiago de Cali. Esto con la intención de comprender el control social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y la rendición de cuentas como un derecho y deber de los ciudadanos y a su vez como una obligación institucional de disponer una información clara, precisa y oportuna, que permita dar cumplimiento a los fines del Estado.

3. Desarrollo conceptual.

Se inició la capacitación con las generalidades que contextualizan el tema de la capacitación se presentó aspectos relacionados con la norma desde la constitución política de Colombia hasta las leyes actuales que regular y direccionan el quehacer de la ciudadanía y las instituciones públicas, tales como:
Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública y la reglamentó con los Decretos 103 y 1494 de 2015 que desde el gobierno Nacional se creó, con el fin de contextualizar a los participantes sobre la transparencia en la gestión pública.

Se retomó la Ley Estatutaria 1757 de La Ley estatutaria la cual se encarga de promover, proteger y garantizar las diferentes modalidades del derecho a participar en la gestión pública. En esta se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Se brindó información sobre qué es el control social orientado a una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad, influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar de como se hace la gestión pública. Por otro lado, se habló con el control social como un derecho y un deber ciudadano. El control social a la gestión pública, realizado en forma individual o colectiva, es una de las reglas que rigen las relaciones entre los ciudadanos y el Estado colombiano. (Constitución Política de Colombia artículos 2°, 3°, 103, y 270 entre otros)

Se describió los objetivos del control social así:
- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.
- Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Respecto a la LEGITIMIDAD EN EL CONTROL SOCIAL se enfatizó que una organización social o un ciudadano no requieren acreditación especial para participar y ejercer el control social legítimamente. En consecuencia, no requiere una carta de presentación o un carné que lo identifique como veedor o como representante de alguna entidad. De allí que se puede hacer control social a los proyectos, Contratación pública, Programas, La calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas y a la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del estado en las distintas aéreas de gestión que se les ha encomendado.

Se describió que para hacer efectivo un ejercicio del control social lo primero que se debe hacer como ciudadano es tener conocimiento sobre: Los objetivos del plan, programa y/o proyecto, Sus indicadores, Actividades y Presupuesto.

Por otro lado, se relacionó las modalidades del control social:

Veedurías ciudadanas.
Juntas de vigilancia.
Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.
Auditorías ciudadanas y otras instancias de participación ciudadana, ejemplo (consejo de cultura, mesa de mujeres, consejo de juventudes).
Rendición de cuentas
Auditorias visibles.
La veeduría ciudadana es un mecanismo de participación establecido por la Constitución Política para que los ciudadanos se organicen y vigilen lo que hace el gobierno. Es decir, es una de las formas de hacer control social a la gestión pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido la Ley 850 de 2003 reglamentaria de las veedurías ciudadanas establece en su artículo 1 que, las veedurías podrán ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así́ como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Las auditorias visibles son una Estrategia de control social desarrollada por el Gobierno Nacional para lograr la participación comunitaria en las actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión pública con el fin de hacerlos transparentes y eficientes, involucrando directamente a los beneficiarios.
- obras financiadas total o parcialmente por recursos del Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías.
- Cuyo objeto sean proyectos de obra en educación, salud, agua potable y saneamiento básico.
- Cuyo valor sea superior a la menor cuantía de la entidad.

Respecto a rendición de cuentas se socializó los siguiente:

Normativa	¿Quién hace la rendición de cuentas?	Metodología	¿A través de que medios se puede hacer rendición de cuentas?
Articulo 50 de la Ley 1757 de 2015. Manual único de rendición de cuentas.	✓ Alcaldes. ✓ Gobernadores. ✓ Secretarías. ✓ Departamento administrativo. ✓ JAL ✓ JAC ✓ Consejos de participación y demás relacionadas en la Ley 1757.	Los organismos están obligados a realizar dos al año. También se puede realizar en cualquier momento si es requerido.	✓ La rendición de cuentas de la administración pública implica la implementación de diversos mecanismos: ✓ Audiencias Públicas presenciales. ✓ Interlocución a través de internet o medios de comunicación. ✓ Flujo de información permanente de rendición de cuentas apoyados en medios informáticos y estrategias de comunicación.

La Rendición de cuentas, mecanismo de control social y que se ocupa de generar espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía en el que la administración pública informa sobre sus resultados. Se mencionó que el objetivo de la rendición de cuentas es fortalecer el sentido de lo público y servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Importante tener en cuenta que las organizaciones sociales, voluntariamente participan de este ejercicio.

En la exposición conceptual se enfatizó que la Rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades, cumple además con el deber de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz sobre la gestión, los resultados de los planes de acción, el respeto, garantía y protección de los derechos. Se aclaró que la rendición de cuentas no es sólo brindar un informe de manera unilateral, el informe debe ser enviado de manera previa con antelación de por lo menos 15 días para que la ciudadanía pueda leerlo, revisarlo y hacer las observaciones o preguntas pertinentes. Y llegar al encuentro preparado y con información. Esto es responsabilidad de la institución, garantizar la información a tiempo y de los grupos, informar sobre la disponibilidad de esta.

Quiénes piden cuentas son los órganos de control social, la ciudadanía, las instancias de participación ciudadana, los medios de comunicación, las corporaciones públicas, Senado, Cámara, Asambleas Departamentales, concejales, ediles y cooperantes.

Por su parte las autoridades y entidades del orden Nacional departamental y distrital como ministros, directores, superintendentes, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas, gobernadores, alcaldes, secretarías rinden cuentas, también las corporaciones públicas de elección popular como las Juntas Administradoras Locales, Concejos Municipales y Asambleas Departamentales.

¿QUIEN PIDE CUENTAS?	¿QUIEN RINDE CUENTAS?
- Órganos de Control - La Ciudadanía - Instancias de Participación ciudadana - Los medios de comunicación - Control Político (Corporaciones públicas: Senado, Cámara, Asambleas Departamentales, concejales, ediles) - Cooperantes	-Autoridades y entidades del orden naciona departamental y distrital (ministros, directores, superintendentes, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas, gobernadores, alcaldes, secretarías) - Las corporaciones públicas de elección popular: Juntas administradoras locales, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Quiénes rinden cuentas deben tener en cuenta la calidad y veracidad del dato, la claridad de este y disponer y difundir por todos los canales de la institución.

Garante: Control social como deber institucional
Se informó sobre las responsabilidades de las instituciones públicas y la ley de transparencia Responsabilidades de las Entidades Públicas frente al control social:
- El estado debe garantizar el acceso a la información de forma clara, efectiva y oportuna
- Haber socializado al intermedio del proyecto los avances de los objetivos, indicadores y presupuestos ejecutados a los participantes del proyecto (grupos).
- Socializar los impactos del proyecto a la comunidad, integrando las observaciones realizadas por la comunidad.
- Haber socializado los objetivos, indicadores y presupuestos de todos los proyectos de inversión a los participantes del proyecto o grupos de valor (en el momento de la inscripción o la primera jornada).
- Conformar un grupo de control social compuesto por los participantes de proyecto y cualificarlo en herramientas de control social.

Política de Participación social en salud
Se continuó con el control social desde la mirada de salud con su norma, por eso se explicó la resolución 2063 de 2017 que esta determina que la participación es universal y ratifica que el sujeto es un sujeto de derechos y que el Estado es garante de la participación social. También se dijo que el eje cuatro es el eje focalizado en el control social y sobre el cual los grupos de la Secretaría tienen metas y tareas por desarrollar en capacitación.

Se reiteró que al desarrollar dichas actividades también se da cumplimiento a las metas del plan de trabajo de la Política de Participación Social en Salud y al plan de participación ciudadana.

Se enfatizó en los ejes de la política de participación social en salud a través de sus ejes 1 y 4 que se relacionan con la preparación que hace la institución para el cumplimiento de esta política y a su vez sobre la promoción del control socia,

A nivel de secretaria de salud pública, se presentó la experiencia que esta lleva con la transversalización al interior con la conformación y puesta en marcha de la mesa técnica de lineamientos de la política con el propósito de dinamizar como un mecanismo operativo responsable de la transversalización de la de la política de participación social en salud y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

política de participación ciudadana en el organismo, ya que La participación social en salud es responsabilidad de todos los grupos de trabajo.

4. Inquietudes y/o preguntas aclaratorias.
-Asociación de usuarios: a las entidades públicas se les olvida sobre la participación social y comunitarias. Se desconoce la normatividad y el sistema general de seguridad social en salud
R/Al respecto se retomó de nuevo la importancia de conocer la política de participación social pero también las funciones de las asociaciones de usuarios. En especial el eje 1 donde cada institución se debe preparar para promocionarla

5. Evaluación. Se compartió el link de la encuesta de percepción de capacitación y se invitó a los participantes a diligenciarlo.

6. RESULTADOS GENERALES

6.1. Total de asistentes	42	**6.2. % De participación**	70%
6.3. Análisis frente a la asistencia	Se logró un buen porcentaje de la asistencia de acuerdo al número de funcionarios y contratistas esperados en la jornada de capacitación. El numero establecido para los asistentes esperados, se determinó de acuerdo a la asistencia de la anterior capacitación de autogestión y también por los cambios en la nueva contratación		

7. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos de la capacitación se cumplieron dado que generó en los asistentes preguntas y solicitudes sobre acompañamiento y capacitación en algunas instituciones que participaron. Por otro lado, el contenido de la capacitación permitió a los funcionarios y contratistas entender el rol de la institución pública de garante que permite a la ciudadanía articularse de manera sencilla, practica y en cumplimiento de sus derechos y deberes. Por otro lado, permitió fortalecer el cumplimiento de la política de participación social en salud como un eje transversal en la institución en el cumplimiento de los ejes 1 y 4 en el contexto del alistamiento institucional para articular el control social y a su vez permitir el empoderamiento de la ciudadanía en ejercicios de control social.

8. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Las respuestas obtenidas en la encuesta de percepción que se aplicó y la participación de los asistentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN	
9.1. Resultados de Percepción sobre el capacitador	Los participantes calificaron como buena el desempeño del capacitador, explicó claramente el objetivo y los contenidos de la capacitación, demostró conocimiento del tema y estimuló la participación, empleo un lenguaje de fácil comprensión, respondió las inquietudes sobre los temas de control social y la responsabilidad del organismo en la rendición de cuentas.
9.2. Resultados de Percepción sobre el Impacto de la capacitación	Frente al impacto de la capacitación, los participantes que diligenciaron la encuesta la calificaron de buena, anotando que la capacitación abordo temas de interés ya que son conocimientos que todo funcionario y contratista debe tener claro, aportó conocimientos nuevos y las expectativas de aprendizaje se cumplieron.
9.3. Resultados de Percepción sobre la Organización y metodología utilizada	En cuanto a lo metodológico la calificación dada fue de buena, consideraron que la tecnología utilizada para la reunión virtual fue adecuada, la metodología estuvo adecuada a los objetivos y al contenido de la capacitación.
9.4. Resultados de Percepción sobre la Satisfacción general de la capacitación	Los participantes expresaron su satisfacción con respecto a los dos temas presentados, las preguntas realizadas fueron resueltas durante la capacitación.

9.5. Aspectos positivos propuestos en la encuesta	**9.6. Aspectos por mejorar propuestos en la encuesta**
	- Ninguna

9.7. Temas de interés para futuras capacitaciones			
Seguir fortaleciendo el tema de control social	Formar a las asociaciones de usuarios desde la norma, información de la promoción de	Ejercicios prácticos de cómo llevar a cabo la ruta de control social.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la salud no desde la enfermedad		

10. CONCLUSIONES

Es importante que la institución incluya el control social desde la perspectiva del derecho y deber ciudadano lo cual hace que el rol institucional sea de garante. Que el tema de control social y Rendición de cuentas se de desde la corresponsabilidad, permitiendo el fortalecimiento de la cultura de lo público. Por eso es importante, que cada grupo incluya desde su quehacer la promoción del control social a los proyectos que desde la gestión pública se llevan a cabo.

11. ACCIONES DE MEJORA A IMPLEMENTAR EN FUTURAS CAPACITACIONES

Tal como lo solicitaron los participantes realizar más capacitaciones en el tema de Derecho a la salud- mecanismos de participación social Derecho a la salud- mecanismos de participación social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.